

PROPIEDADES, RENTAS Y EXPLOTACIÓN DEL DOMINIO DEL MONASTERIO DE SAN ISIDORO DEL CAMPO*

MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Universidad de Sevilla

La historia del monasterio de San Isidoro del Campo es sin lugar a dudas singular. Y lo es por múltiples motivos. El primero, y posiblemente el más importante, por su propio fundador: el ricohombre don Alonso Pérez de Guzmán, conocido con el sobrenombre de *el Bueno*, asentado en Sevilla desde los finales del reinado de Alfonso X.¹ El segundo, porque se trata de la primera fundación monástica impulsada en Andalucía por un particular, siendo así que todas las anteriores tuvieron como patronos a la monarquía. En tercer lugar, por haber sido el único monasterio cisterciense masculino fundado al sur del Sistema Central, la frontera del Sistema Central, que Cocheril definió como el límite de la expansión de los monjes blancos.² Todavía podríamos añadir una última peculiaridad: el monasterio de San Isidoro del Campo constituye el único caso, que sepamos, en que se sucediesen como ocupantes y señores dos órdenes religiosos de muy distinto signo: los cistercienses, que lo tuvieron hasta 1431, año en el que el conde de Niebla, don Enrique de Guzmán, en su condición de patrono del monasterio, tomó la iniciativa de desposeer a la Orden del Císter de sus derechos y traspasarlos a los monjes de la reforma de la orden de San Jerónimo impulsada por fray Lope de Olmedo.³ Desde entonces hasta la desamortización de Mendizábal, los monjes jerónimos o Isidros, como también se les conocía, tuvieron a su cargo el monasterio de San Isidoro del Campo y fueron también señores en lo espiritual y lo temporal

1.* Grupo de Investigación *El reino de Sevilla en la Baja Edad Media*, HUM-214 del Plan Andaluz de Investigación.

Cf. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, "Guzmán el Bueno y su tiempo", en *Les Espagnes Médiévales. Aspects économiques et sociaux. Mélanges offerts à Jean Gautier Dalché. Annales de la Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Nice*, n. 46 (1983), 237-245. Ver también, del mismo autor, "Don Alonso Pérez de Guzmán, fundador del monasterio de San Isidoro del Campo, en su tiempo", *Actas Simposio "San Isidoro del Campo 1301-2002"*, Sevilla: Junta de Andalucía-Consejería de Cultura, 2004, 29-42.

2. M. COCHERIL, O.S.B., "L'implantation des abbayes cisterciennes dans la Péninsule Ibérique", *Anuario de Estudios Medievales*, 1 (1964), 217-287.

3. Ver las páginas que dedica a este asunto Fray Fernando de ZEBALLOS, en su obra *La Itálica*, Sevilla, Sociedad de Bibliófilos Andaluces, 1886. Reimpresión facsimilar, Sevilla, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, 1983.

de la villa de Santiponce, situada en el solar de la antigua Itálica, cuyas ruinas se identificaron en la Edad Media con las de *Sevilla la Vieja*.⁴

1. DE ITÁLICA A SANTIPONCE

En 1253, al efectuarse el repartimiento de Sevilla, Itálica era una pura referencia topográfica para designar las tierras y término de una de las alquerías que fueron objeto de reparto entre los conquistadores y los repobladores de la ciudad. Posiblemente en ella se diferenciaba un pequeño caserío, próximo al Guadalquivir, conocido con el nombre de Santiponce. Una breve y única mención a *Sant Esidro, en Sevilla la Vieja*⁵ ha dado pie a la hipótesis de la existencia, por lo menos en el recuerdo, de un lugar de culto donde estuvieron sepultados los restos del santo arzobispo hispalense.

El P. Zeballos y antes que él Ambrosio de Morales y Ortiz de Zúñiga distinguen muy bien Itálica o *Tálica*, como se la llama en el libro del repartimiento o *Talca*, como se decía en el siglo XVI, de Santiponce. Zeballos lo explica muy bien:

“También eran entonces diversas la villa de Santiponce de el sitio de Sevilla la Vieja o Itálica. Santiponce estaba como un cuarto de legua más hacia el oriente, y asentado en la misma playa del río quando se dio al Monasterio de San Isidro”.⁶

Las tierras repartidas entre beneficiarios de diversa condición social fueron éstas, según el libro del repartimiento de Sevilla:

BENEFICIARIO	TIERRA DE CEREAL	VIÑA/OLIVAR	
Maestro Fernando, Notario Mayor de Andalucía	10 yugadas	200 aranzadas de olivar	
Gonzalo García de Torquemada	20 yugadas		
Nuño Yáñez y García Martínez	20 yugadas		
Don Çag	16 yugadas		
Don Ziza, alfaquí	6 yugadas		
Ortí Ortiz Calderón	6 yugadas		
Sancho Ruiz de Villegas, repostero del rey	6 yugadas		
Gonzalo Harreto	4 yugadas		
Juan de Olmedo	2 yugadas		
Juan Ruiz	2 yugadas		
Juan Díaz, halconero del rey y caballero hidalgo	6 yugadas		7 aranzadas de olivar, aranzada para viña ¹ y 20 aranzadas de viña
Domingo Muñoz, el Adalid			
Pedro Fernández de Encinas, caballero hidalgo			2 aranzadas de viña

4. No es este el único caso de identificación de una ciudad con las ruinas de otra del mismo nombre. Así, las ruinas de Medina Zahara fueron llamadas por los conquistadores *Córdoba la Vieja*.

5. J. GONZÁLEZ, *Repartimiento de Sevilla*, II (Madrid, CSIC, 1951), 270.

6. Fray F. de ZEBALLOS, *Itálica*, 201.

No fueron muchas las tierras repartidas. Aparte la circunstancia de la pequeñez del término de Itálica, cubierto en buena parte de ruinas o inundado por su proximidad al río, Santiponce era una aldea insignificante en comparación con otras situadas en la ribera del Guadalquivir, como la vecina alquería de Camas, evaluada por los repartidores en 1.200 aranzadas de olivar e higueral *de sano*, sin contar la tierra de cereal, y en la que se asentaron cien ballesteros catalanes.

La tierra repartida en Itálica/Santiponce ascendió a 206 aranzadas de olivar e higueral, cabiendo la mayor parte a Gonzalo García de Torquemada, uno de los repartidores de Sevilla, y a 23 aranzadas de viña, una de ellas situada en *Algezira*, es decir, en la Isla, que posteriormente se conocería como la *Isla del Hierro*, a la que más adelante nos referiremos. En cambio era más abundante la tierra de cereal repartida: 98 yugadas o lo que es lo mismo, unas 3.000 hectáreas.

Con la excepción de los dos caballeros hidalgos referenciados, el resto de los que recibieron tierras de Itálica/Santiponce eran personajes de la corte, algunos de especial relieve, como Maestre Fernando, Gonzalo García de Torquemada, algunos hidalgos castellanos pertenecientes al círculo vasallático de don Juan García de Villamayor, mayordomo del rey, o don Zag, almojarife del rey.

Así las cosas, la impresión que se deduce de la lectura del libro del repartimiento es la de la escasa o nula entidad poblacional de Santiponce en los años inmediatamente posteriores a la conquista.

Por lo que sabemos, Santiponce corrió la misma suerte de otras alquerías sevillanas: sus primeros beneficiarios se desprendieron muy pronto de los lotes recibidos, vendiéndolos a unos precios realmente muy atractivos para los compradores. En el caso de Santiponce, parece que toda o la mayor parte de la tierra fue adquirida por don Alfonso de Molina, hermano de Fernando III el Santo, de quien la heredaría su hija María de Molina, casada con Sancho IV. Zeballos, que debió conocer el documento por el cual la reina doña María de Molina vendió a Guzmán el Bueno la aldea de Santiponce, que debió efectuarse a mediados de 1298, resume muy bien el proceso:

“Ellos [se refiere a García Martínez y Nuño Yáñez] ... vendieron su heredamiento al Infante Don Alonso de Molina, hermano del Rey San Fernando, el qual poseyó por entero a Santiponce y Sevilla la Vieja, y por su muerte los heredó su hija la reyna Doña María, muger del Rey Don Sancho. Esta Santa quedó por tutora de su hijo Don Fernando el IV, y para sosegar al Infante Don Juan enagenó sus bienes patrimoniales, para poderle dar los mantenimientos de Infante y demás cosas que concertó con él para que restituyera a su hijo los lugares que había usurpado en el Reino de León. Para esta necesidad vendió las villas de Santiponce y términos de Sevilla la Vieja, y las compró Don Alonso Pérez de Guzmán el Bueno con su jurisdicción y demás condiciones con que la Reyna lo había heredado y poseído”.⁷

En ese mismo año, Fernando IV autorizó a Guzmán el Bueno a fundar en Santiponce un monasterio cisterciense en honor de San Isidoro. Entre 1301 y 1303, la

7. ZEBALLOS, *Itálica*, 202-203.

nueva fundación adquirió forma, culminando con la llegada de un grupo de monjes procedentes del monasterio burgalés de San Pedro de Gumiel. La intención del héroe de Tarifa, aparte la de honrar a San Isidoro, era la de erigir en la iglesia monástica la capilla donde reposarían sus restos, los de su mujer y los de su linaje, y para ello nada mejor que garantizar con la llegada de la comunidad cisterciense los servicios religiosos anejos al culto funerario.

Ha llegado a nosotros la carta de dotación del monasterio de San Isidoro. En ella, don Alonso Pérez de Guzmán y su mujer doña María Alonso Coronel, declaran su intención de fundar un monasterio *en la Iglesia de San Isidro, que es cerca de Sevilla la Vieja*, al que dotan con la aldea de Santiponce con todos sus términos y derechos, con la condición de que en él morasen 40 monjes. Además de reservarse el Patronato sobre el monasterio, designaron el lugar de su sepultura (“entre el coro y el altar maior”) y comprometieron a la comunidad a celebrar cada año dos aniversarios por las almas de los fundadores.

Barrantes de Maldonado completa esta información señalando que, además de la cesión a los nuevos señores de Santiponce de las competencias jurisdiccionales (“mero y mixto imperio, horca y cuchillo”), Guzmán el Bueno otorgó al monasterio “todos los heredamientos de tierras, casas, viñas e olivares e mil fanegas de pan de renta que él allí tenía”, y 6.000 maravedíes situados sobre las rentas de su villa de La Algaba⁸.

I

EL PATRIMONIO DE SAN ISIDORO DEL CAMPO EN EL SIGLO XVI

La desamortización de Mendizábal y la exclaustación de los monasterios masculinos fue un desastre desde el punto de vista artístico y documental, apenas paliado en este segundo aspecto por la recogida de una parte de la documentación, conservada hoy en la Sección Clero del Archivo Histórico Nacional y Real. Buena parte de la documentación celosamente custodiada en monasterios y conventos durante siglos desapareció para siempre, aventada por el descuido y la incuria de los responsables de su recogida. En algún caso, como en Sevilla, el incendio de la Delegación Provincial de Hacienda, a donde fueron a parar los documentos de los institutos religiosos desamortizados, acabó con la documentación que había podido recuperarse. Por fortuna, se han conservado dos preciosos testimonios documentales que permiten estudiar con algún detalle la situación económica del

8. Pedro BARRANTES DE MALDONADO, *Ilustraciones de la Casa de Niebla*. (Cádiz, Universidad, 1998), con introducción de Federico DEVIS. Edición facsímil sobre la edición de Pascual de Gayangos en *Memorial Histórico Español*, 2 vols. (Madrid: Real Academia de la Historia, 1857. Estas rentas debieron desaparecer en una fecha imprecisa. Los 6.000 maravedíes situados sobre las rentas de La Algaba debieron extinguirse a fines del siglo XIV al segregarse del mayorazgo de los condes de Niebla como parte de la dote de Leonor de Guzmán, casada con Juan de Stúñiga. Sobre los avatares de este pequeño señorío, ver M. Á. LADERO QUESADA, *Andalucía en el siglo XV. Estudios de historia política* (Madrid: CSIC, 1973), 10.

monasterio en los inicios de la Edad Moderna. El primero de ellos es el Libro Protocolo del monasterio, que lleva por título *Libro Memorial e Registro de todas las posesiones del monasterio de San Isidro*, elaborado en 1536, conservado hoy en el Archivo Ducal de Medina Sidonia (Sanlúcar de Barrameda). El segundo es un manuscrito que se custodia en la Biblioteca Provincial y Universitaria de Sevilla, bajo la signatura 333/195. En él se encuadernaron, en 1701, dos manuscritos titulados el primero *Libro antiguo para la dirección del Prior y oficiales de este convento de Sanct Isidro del Campo en la economía e buena administración de las haciendas y en el gouierno espiritual y temporal de la villa de Sant Ponze [...]*, y el segundo, *Avisos, mandamientos, instrucciones, ordenanzas y otras cosas referentes a la administración espiritual y temporal de Santiponce*.⁹ Ambos testimonios constituyen el fundamento de mi aportación a este Homenaje al maestro D. Julio Valdeón, co-fundador de la revista *Historia. Instituciones. Documentos*.

Dentro del panorama señorial de Andalucía, el monasterio de San Isidoro del Campo es un caso realmente excepcional y llamativo. Su vinculación a la Orden del Císter y su carácter marcadamente señorial es algo que le singularizó dentro del panorama monástico de Andalucía. De hecho es el único monasterio que fue, al tiempo que cenobio, señorío completo, tanto en lo espiritual como en lo temporal, como lo fueron también los señoríos de las órdenes militares. En lo espiritual, consiguieron en fecha muy temprana que la Iglesia Hispalense les reconociera su carácter de jurisdicción exenta, al margen por tanto de la autoridad diocesana. Y muy pronto también llegó a un acuerdo con la Iglesia en torno a la espinosa cuestión del pago del diezmo de sus vasallos, que el monasterio percibía a cambio de dar al arzobispo y cabildo la cantidad anual de mil maravedíes.

Según el Libro Protocolo, las propiedades y dominios del monasterio de San Isidoro del Campo eran los que siguen:

1. El Señorío de Santiponce y de Sevilla la Vieja, tanto espiritual como temporal, con la *justitiam et merum imperium*, y “sus términos e entradas e salidas e pertenencias e aguas corrientes e manantes e todo lo que tiene de jurisdicción, como lo tenía e poseía doña María [de Molina] de gloriosa memoria, de la qual lo compraron don Alonso Pérez de Guzmán e doña María Coronel, su muger, que en gloria sean”. Estos términos iban desde “la lengua de agua del río de Guadalquivir”, lindando con los términos de Sevilla, Salteras y Valencina.

9. Aprovechó ambos documentos el investigador sevillano don Joaquín GONZÁLEZ MORENO, a quien facilité el microfilm del Libro Protocolo. Cf. *Historia de Santiponce*, Sevilla, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, 1982. Del manuscrito conservado en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla dio noticia don Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ en su libro *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, CSIC, 1973, 444. Este material fue aprovechado por el mismo autor en su estudio “Santiponce y el monasterio de San Isidoro del Campo”, *Archivo Hispalense*, 183 (1977), 71-85. Unos años antes, estudié y publiqué una parte de la primera sección del manuscrito sevillano: “Un manuscrito sevillano sobre agricultura: “El Libro de Hacienda del monasterio de San Isidoro del Campo”, *Archivo Hispalense*, 174 (1974), 49-71.

2. El monasterio percibía, por convenio con el arzobispo y cabildo de la catedral, los diezmos y primicias de los vecinos de Santiponce, a cambio de entregar cada año mil maravedís a cada una de ambas instituciones.
3. En su condición de señores temporales de la villa, correspondía al monasterio la designación de las autoridades municipales, bien directamente, bien aprobando las elecciones efectuadas por los vecinos. Según el Libro Protocolo, la estructura del concejo no podía ser más sencilla, acorde con el escaso relieve demográfico de la población: un alcalde mayor¹⁰, otro menor y un escribano. Aunque no se señale expresamente, a estos oficios concejiles deberá añadirse el de alguacil y, tal vez, el de carcelero¹¹.
4. Cada familia de Santiponce estaba obligada a facilitar al monasterio, cuando éste lo solicitare, un peón para cavar dos días al año, “sin pagarle por ello cosa alguna”, y una cogedera “para coger el azeituna del Monesterio, pagándole su trabajo, como es costunbre”¹². Igualmente, en reconocimiento de señorío, cada una de las casas de Santiponce estaba obligada a entregar al monasterio una gallina en cada una de las Pascuas (Navidad, Resurrección y Pentostés). Se trataba de un tributo “por los solares en que se hicieron las dichas casas”.
5. Como los restantes señoríos solariegos el monasterio se reservó desde sus inicios el monopolio del molino, del horno de pan y la carnicería. El molino servía para el prensado de la aceituna tanto del monasterio como de los vecinos, debiendo éstos, como era costumbre en la zona, pagar el correspondiente canon o *maquila* por su utilización, a razón de una arroba por cada doce. El horno de panadería, donde se cocía el pan destinado a su venta pública, se arrendaba cada año. En 1535 pagaba el arrendador 7.000 mrs. anuales, además de un par de gallinas por cada mil maravedís de renta. Este monopolio era compatible con la existencia de hornos familiares¹³. Por último, el monasterio era dueño de la única carnicería de la villa, “fuera de la cual no se puede pesar carne”. Tradicionalmente se pesaba al precio de Sevilla. En 1535, la carnicería estaba arrendada por 9.000 mrs. al año.
6. Santiponce estaba situada en una ruta de mucho tránsito, la llamada “Vía de la Plata” o de Extremadura. En su condición de pueblo caminero,

10. Parece que el nombramiento de alcalde mayor era de la competencia directa del Prior del monasterio. Ha llegado a nosotros el texto de la designación para dicho cargo hecha por el prior Fray Isidoro del Campo en 1602, en favor del Dr. Melchor de los Reyes de León, abogado de la Real Audiencia de Sevilla. J. GONZÁLEZ MORENO, *Historia de Santiponce*, 97.

11. En el Ms. conservado en la Biblioteca de la Universidad, f. 59v-60r, se copia una ordenanza del Monasterio regulando las obligaciones del alguacil de Santiponce. La publica J. GONZÁLEZ MORENO, *Historia de Santiponce*, 94-95.

12. Por concesión especial del monasterio, se exceptuaban de estos servicios, por las casas que tenían en la villa, el Obispo de Escalas y don Alonso Enriques, hijo de doña Catalina de Ribera, si bien esta excepción era sólo de por vida.

13. Ver las ordenanzas sin fecha para el arriendo del horno de pan de Santiponce. J. GONZÁLEZ MORENO, *Historia de Santiponce*, 97-98.

nada tiene de extraño que el monasterio se hubiese también reservado la construcción y explotación de los mesones. El monasterio poseía dos mesones, uno muy antiguo, conocido sencillamente como el Mesón y otro más nuevo, llamado el Mesón de la Vega. El primero debía ser el más concurrido, ya que estaba situado al pie mismo del camino. Se le define como “estanco” en razón del monopolio que de hecho ejercía en la villa. En efecto, se señala que fuera de él “no puede nadie dar posada ni de comer a mesa, por escote ni por dinero, a ninguna persona forastera, ni tener tienda de regatonería, saluo de los frutos que de su labrança e criança cojere, en tal que no sea pan cozido”. Estaba arrendado por 15.000 mrs. a Andrés González, portugués y vecino de Santiponce. El Mesón de la Vega, “que está aquí arriba deste monesterio”, se arrendaba con el prado anejo, donde los recueros y caminantes solían descargar sus cargas. En él podían pacer sus animales, si bien estaba vedada la entrada de las carretas y sus bueyes. Rentaba cada año 500 mrs. y un par de gallinas.

7. El Monasterio poseía en Santiponce unas jabonerías o *almonas* cuya explotación arrendaba cada año. En 1535 las tenía arrendadas don Pedro Enríquez, hijo de don Fernando Enríquez de Ribera, por 8.000 mrs. y 12 arrobas de jabón “prieto” y cuatro de jabón blanco¹⁴. También estaba obligado a “todo el vasallaje e peones e cojederas”, aunque no a gallinas. El arrendador estaba obligado a la conclusión del contrato a dejar las instalaciones y el instrumental de la jabonería en el mismo estado en que se les entregaron. Esta cautela se refiere específicamente a los almacenes de aceite, cal y mazacote¹⁵, además de las calderas y todos sus aparejos. Especial mención merecen las tres calderas o bacines de cobre, de grandes dimensiones, que pesaban, respectivamente, tres arroba y tres libras, cinco arrobas e 22 libras, y cinco arrobas y 20 libras.
8. La última de las propiedades del Monasterio reseñadas en el Libro de Protocolo es la Isla del Hierro, desaparecida tras la gran riada del 1595 que acabó con Santiponce el Viejo y obligó a trasladarlo a su actual emplazamiento, más elevado y más alejado del río. Estaba a la salida del lugar, junto a la Laguna y lindaba con el olivar del monasterio y la Huerta del Rincón, propiedad también de San Isidoro del Campo. Estaba plantada de mimbrales. Era, con mucho, una de las principales fuentes de ingresos de la hacienda monástica: 45.000 mrs., 90 gallinas y 20 arrobas de cáñamo, además de diezmo de todo lo que allí se cogiere¹⁶.

14. Sobre la industria de la jabonería y su vinculación a la familia de los Ribera, duques de Medinaceli, véase la obra de J. GONZÁLEZ MORENO, *Las reales almonas de Sevilla* (Sevilla, 1975).

15. *Mazacote*: Masa de cenizas de una planta llamada “barilla”, muy rica en sales alcalinas, usada obtener sosa.

16. En 1552 se dividió la Isla del Hierro en cuatro partes y se arrendó por 76.600 mrs., sin la huerta, “que se despobló”, que se arrienda en 15.000 mrs. y 31 gallinas. Pagan cada año 500 mrs., una gallina y 24 arrobas de cáñamo.

II

RENTAS DEL MONASTERIO DE SAN ISIDORO DEL CAMPO

El monasterio de San Isidoro del Campo ingresaba anualmente unas cantidades sustanciosas en concepto del arrendamiento de casas y tierras situadas en Santiponce o en el ruedo de la villa. El sistema de arrendamiento era el tradicional, por dos o tres vidas, que ponía a cubierto las propiedades monásticas de cualquier intento de prescripción por parte de los arrendatarios. Otras rentas procedían de tributos perpetuos, adquiridos por el monasterio en diversos momentos como una forma segura de inversión. Estos tributos estaban situados sobre casas en Sevilla y Triana. Por último, el monasterio cobraba tributos sobre pequeñas parcelas de viña ubicadas en el término Santiponce, la mayoría, y algunas en los términos de Sevilla y Triana. Aunque no se indica el origen de estos tributos, es posible que en su mayor parte fuesen el resultado de la entrega a campesinos pobres de modestos pedazos de tierra pertenecientes al monasterio para plantar en ellos viña. Este fue el origen de los tributos que el monasterio percibía sobre una serie de parcelas dadas a vasallos del Monasterio, en 1559, en el pago del Ejido.

1. RENTAS DE CASAS Y OTRAS PROPIEDADES EN SANTIPONCE

El monasterio poseía una serie de casas y tierras situadas en la propia Santiponce o en sus alrededores por las que percibía anualmente 51.381 mrs. (23.035 en concepto de arrendamientos y 28.346, de tributos perpetuos sobre parcelas de viña)¹⁷. El Libro Protocolo señala su ubicación, la naturaleza de la propiedad (casas, por lo general, con su anejos de huerta o corral, aunque en algunos casos se trataba de huertas y de mimbrales), los nombres de sus tenentes, las vidas por las que se habían arrendado y el valor del arrendamiento en dinero y gallinas. Las indicaciones topográficas son de un enorme interés ya que permiten registrar los nombres de las calles o la ubicación de determinados edificios y conjuntos urbanos, como el formado por la iglesia, su plaza, el cementerio, el Hospital de la Asunción y el “consistorio” o casas del concejo; instalaciones públicas, como la formada por el corral del concejo y la carnicería; el mesón, el horno u otros elementos del paisaje urbano, como la “barreruela” y la picota, su proximidad al río, elemento este que ponía en peligro la seguridad del inmueble¹⁸. También se registran los nombres de algunas de las pocas calles que conformaban el núcleo urbano de Santiponce: las de La Laguna, del Horno, la calle Ancha Real y las

17. En 1559 se entregaron a doce vasallos del monasterio parcelas para plantarlas de viña. Rentaban 6.200 mrs.

18. Este fue el caso de una casa situada cerca del “barranco del río. Una anotación posterior señala que “edstas casas se lleva el río”. En 1585, se añadió “Ya se perdió toda por el río”.

callejas del Camello y del Algarrobo. Mención especial merece la referencia a la huerta del obispo de Escalas, situada en pleno casco urbano. Con estos y otros datos, J. González Moreno reconstruyó el plano ideal de Santiponce a comienzos del siglo XVI.

La información que ofrece el Libro Protocolo permite también la elaboración de un censo de la población de Santiponce en torno a 1535. Por los datos que hace algún tiempo diera a conocer en un artículo memorable don Antonio Domínguez Ortiz, sabemos que, según el censo de 1534, a comienzos del segundo tercio del siglo XVI la población de Santiponce estaba compuesta de 66 vecinos pecheros, 7 viudas, 3 pobres que no contribuían y 7 menores: en total, 83 vecinos¹⁹. No eran muchos, a pesar de que, para favorecer el poblamiento de la villa, los Reyes Católicos, a la vista de que “el pueblo se había casi despoblado”, eximió del pago de tributos y pechos reales a 50 de sus vecinos.²⁰ Esta cifra de vecinos registrados en el censo de 1534 coincide casi con los vecinos de Santiponce que pagaban alquileres o tributos al monasterio²¹.

Las dimensiones de las parcelas dadas a tributo perpetuo eran de proporciones muy reducidas, tanto que en muchos casos ni se indica. Predominaban las de una aranzada, aunque hay algunas menores, muy pocas. Son también escasas las que superan la extensión de la parcela *standard*:

Cuadro I: Extensión de las parcelas de viña.

Extensión de las parcelas	N ^a de parcelas
0'5 ar.	4
0'75 ar.	4
1 ar.	29
1'25 ar.	4
2 ars.	3
2'5 ars.	1
3 ars.	1
	49

La extensión media de las parcelas dadas a tributo en Santiponce era 1,06 aranzada, lo que no es en absoluto sorprendente sino que, por el contrario, se ajusta a lo

19. A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, “La población del reino de Sevilla en 1534”, en *Cuadernos de Historia de España. Anexos de la revista HISPANIA*, I (1977), 353.

20. J. GONZÁLEZ MORENO, *Historia de Santiponce*, 34.

21. Conocemos los nombres de 64 de ellos. No se indican los nombres de los titulares de 12 parcelas tributadas. Damos la relación en el Apéndice II.

que sabemos sobre la estructura de la propiedad de viñedo en la comarca aledaña del Aljarafe y en la de la Ribera. En efecto, según Mercedes Borrero, el 76 por ciento de las parcelas de viña de estas comarcas oscilaba entre 0'5 y 1 aranzada²².

A título meramente de curiosidad señalaremos la ubicación de las parcelas de viña dadas a tributo por el Monasterio de San Isidoro del Campo:

Cuadro II

Pagos	Nº de parcelas
La Ratera	28
Pago de la Vereda	21
Pago de Chucena	9
Huerta del Rincón	4
Pago del Prado	2
Pago de la Judía	2
Pago de la Barba de Gallo	2
Pago de la Moheda	2
Pago de la Cruz	1
Huerta de la Isla del Hierro	1
Pago del Álamo	1

2. CASAS Y TRIBUTOS EN SEVILLA

Entre las propiedades inmuebles del monasterio hay que contar las casas adquiridas o heredadas en Sevilla y Triana, arrendadas por vidas. Estaban distribuidas por toda la ciudad: calles de la Borciguenería, de Gallegos, de la Carretería (Puerta del Arenal), de Jamerdana, de la Rabela, Puerta de Goles²³, Zapatería Vieja, Calle Grande de los Caldereros, calle del Naranjuelo, Pellejería, Correería, Cañaverería, calle Ancha o de San Martín, Calle del Horno de las Tortas, Calle de Piernas, Calle “que va a San Blas”, Calle de la Peña Horadada, junto a La Magdalena y junto al monasterio de Santa Paula. Rentaban 30.710 mrs. y 47 gallinas.

Los tenentes de las casas eran, por lo general, modestos artesanos de profesiones relacionadas con la actividad de la calle: borceguineros, silleros, zapateros, caldereros, perailles o cardadores, sastres, cañavereros, lineros, sombrereros y de otras profesiones como mercaderes y médicos.

22. M. BORRERO FERNÁNDEZ, *El mundo rural sevillano en el siglo XV: Aljarafe y Ribera* (Sevilla Diputación Provincial, 1983), 222.

23. Se trata de unas casas buenas en las que los monjes posaban “quando se va a negoçiar a Sevilla”.

En Triana, el monasterio poseía un tejtar junto a la Cava y dos hornos de olle-rías, que rentaban 2.000 y 3.000 mrs., respectivamente.

Por otra parte, el monasterio era titular de una serie de tributos perpetuos tanto en la ciudad como en Triana. Estaban situadas estas propiedades en las collaciones de la Magdalena: calle de las Lombardas, de la Muela, de la Rabera; calle de la Cestería; collación de San Juan: junto al Hospital de Santa Isabel; collación de San Román: calle de don Lope; enfrente de San Blas; Triana: calle de las Cadenas y de Santo Domingo. Poseía, además, el monasterio medio molino en la collación de San Julián, junto a la Puerta de Córdoba²⁴. Estos tributos suponían unos ingresos anuales de 14.970 mrs.

En conclusión, el Monasterio de San Isidoro del Campo obtenía por diversos conceptos (arrendamiento de propiedades y monopolios en Santiponce, arrendamiento de inmuebles en Sevilla y en Triana, censos y tributos sobre propiedades agrícolas y urbanas) la cantidad global de 173.561, todo ello sin contar lo que podían rentar las jabonerías de Santiponce, uno de los mesones y, por supuesto, el diezmo.

III

LA EXPLOTACIÓN DEL DOMINIO

En 1974 publiqué un curioso manuscrito titulado “Libro antiguo para la dirección del prior y oficiales de este Convento de San Isidro del Campo en la economía y buena administración de las haciendas ...”.²⁵ Se trata de un Ms. facticio que fue encuadernado en 1701 junto con otras disposiciones. La parte que edité bajo el título de *Libro de Hacienda* ocupa los primeros 28 folios y fue redactada a mediados del siglo XVI. El texto en cuestión puede insertarse dentro de una amplia serie de tratados de agricultura escritos en este siglo, los cuales constituyen “la primera manifestación a escala europea del interés científico, económico y técnico aplicado a la agricultura al comienzo de los tiempos modernos”.²⁶ Sin embargo, a diferencia de otros tratados de la época, el manuscrito sevillano parte de presupuestos básicamente prácticos. Su autor, un monje del monasterio de Santiponce, recopiló una serie de observaciones extraídas seguramente de su propia experiencia, fuertemente enraizadas en la práctica tradicional de la agricultura local y de

24. El Monasterio compró este tributo a Hernán Sánchez, armador, a cambio de unas casas en la collación de San Roque. El molino lo tenía Juan López Farfán de los Godos, hijo del famoso frey Anrón Farfán de los Godos, de la Orden de San Juan, bailío de Lora y Setefilla. La obligación lleva fecha de 1509.

25. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “Un manuscrito sevillano sobre agricultura: El Libro de Hacienda del monasterio de San Isidoro del Campo”, *Archivo Hispalense*, 174 (1974), 49-71.

26. C. BEUTLER, “Un chapitre de la sensibilité collective: La literature agricole en Europe continentale au XVI^e”, *Annales*, sept.-octubre, (1973), 1280.

la comarca. Su atención se vuelca sobre todo en la explotación del olivar y del viñedo, dado que éstos eran los cultivos en los que el monasterio estaba más interesado. En cambio, aunque disponía de algunas tierras de cereal, no las cultivaba directamente sino que las arrendaba a cambio de una renta en especie.²⁷

El Libro de Hacienda se inicia con una serie de disposiciones referentes a las relaciones monasterio/vasallos. Ya hemos aludido a ellas. Se trataba de relaciones de dependencia de carácter señorial que, a efectos de la explotación del dominio monástico, se manifestaba en la obligación de los vasallos de aportar al monasterio una *cogedera* por vecino para ayudar a la recogida de la aceituna y dos peones “para labrar las heredades cuando se abren o cierran las viñas. Era sin duda una obligación que se exigía de los vecinos de la villa desde la fundación del monasterio por los monjes cistercienses venidos de Castilla la Vieja. Esta obligación de aportar mano de obra al monasterio apenas tenía raigambre en Andalucía, donde los campesinos que labraban tierras señoriales lo hacían en virtud de un contrato de trabajo. La prestación de este servicio de trabajo, que puede equipararse a la *serna* castellana o a la *corvea* europea, planteaba ya en el siglo XVI algunos problemas en la relación del monasterio con sus vasallos hasta el punto de que éstos podían librarse de tal obligación pagando en su lugar un canon en dinero.

El segundo capítulo, se titula “Memoria de lo que se debe tener en el molino y molinero y en las cosas del olivar”. La molienda debía hacerse al uso de Écija y de Castilla, agitando los capachos con agua hirviendo y echando sal en la aceituna para limpiarla de la suciedad que tría del olivar. Por último se insistía en la necesidad de moler la aceituna antes de que comenzase a pudrirse, recogiendo de forma inmediata el aceite virgen que salía de las trojes. Igualmente, debían recoger o “pescar” dos veces al día el aceite virgen que salía del molino mezclado con el alpechín porque, si no lo hiciesen, podía llegar a perderse entre sesenta y cien arrobas, de las que se aprovechan sin ningún escrúpulo los del pueblo, diciendo que “los olivares sus padres los pusieron, y como jamás azotan a nadie piensan que pueden muy bien hurtar”.

El olivar, que era uno de los principales cultivos del monasterio si no el principal, debía recibir las labores propias, como la arada y, tras la cosecha, el *desmarajo* o poda de las varetas adventicias. Esta poda debía efectuarse entre diciembre y febrero, una vez recogida la aceituna. Se recomendaba cortar “los pendones muy altos y siempre de los más viejos”, así como abrir y ensanchar el ramaje de los olivos “para que los aires puedan pasar por ellos”, operación que nunca debía hacerse en verano.

La recogida de la primera aceituna o *agracejo* se iniciaba después de la vendimia. La aceituna de almazara se recogía en Todos los Santos y la Navidad por miedo a que las avenidas del Guadalquivir pudiesen llevarse las aceitunas caídas. En este tiempo no vareaba, tarea ésta que tenía lugar entre enero y febrero.

27. Estas tierras estaban enclavadas en los cortijos de Santa Catalina, Casabuena, el Señorío y la Isla del Hierro.

Por lo que hace a las viñas del monasterio, el manuscrito describe las labores propias del viñedo: plantar los *mugrones* o *estacas* en invierno y colocarles sus rodrigones de sustentación; abrir el entorno de los vidueños durante el invierno para que pudiesen recibir mejor el agua de las lluvias; cerrarlas entre las tercera y cuarta semana de Cuaresma para que las cepas conservasen mejor el jugo y la humedad, tarea ésta que se anticipaba en los años secos; encapuchar las viñas en mayo para proteger del calor los racimos. La poda solía efectuarse en la luna menguante de diciembre, al tiempo que se extirpaban las malas hierbas, tales como el *carrizo* o *mujeriega*. En los años buenos solía cogerse uva para el mercado desde principios de julio hasta finales de agosto. En años normales, la vendimia se efectuaba entre el 8 de septiembre (Festividad de la Natividad de Ntra. Señora) y el día de San Jerónimo (30 de septiembre). En los años muy tardíos se vendimiaba dos veces, destinándose la primera uva al vino de los frailes, y la segunda, que daba un vino de peor calidad, a “vino de la gente”.

Decíamos al inicio de este estudio que el Monasterio de San Isidoro del Campo, tanto bajo la Orden del Císter como de la Congregación Jerónima de San Isidoro, es un caso excepcional dentro del panorama señorial de Andalucía. Las famosas *corveas* que durante tanto exigió de sus vasallos sólo se documentan en el señorío de órdenes militares de Canena (Jaén).

Fue una institución rica y, además, protegida por el generoso patronazgo de los señores de Sanlúcar, posteriormente Condes de Niebla y Duques de Medina Sidonia, descendientes del fundador don Alonso Pérez de Guzmán “el Bueno”. Así lo testifican la fábrica del monasterio, sus magníficas pinturas murales y las esculturas funerarias del fundador y de su esposa doña María Coronel, obra del insigne Martínez Montañés.

D. Antonio Domínguez Ortiz señaló muy oportunamente que el monasterio de San Isidoro del Campo fue “un islote señorial y aún diríamos casi feudal, frecuente en Castilla, pero muy raro en Andalucía”. La desamortización, tras exclastrar a sus monjes, aventó casi todo su Archivo y su Biblioteca. Pero la sensibilidad y el empeño de sus patronos salvaron en buena medida el edificio conventual y su patrimonio artístico. Hoy, gracias a la Fundación en la que participan tanto sus descendientes, los Álvarez de Toledo, como la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, podemos todavía gozar de esta maravilla del gótico-mudéjar sevillano, que fue uno de los principales centros culturales de la Sevilla medieval y moderna.

APÉNDICE I

LIBRO PROTOCOLO DEL MONASTERIO DE SAN ISIDORO DEL CAMPO
(SANTIPONCE. SEVILLA)

^{1v}/ Jhesus Christus.

En el nonbre de Dios Nuestro Señor e de la Virgen María Nuestra Señora e de nuestro Padre Glorioso San Iherónimo.

Este es el Libro Memorial e registro de todas las posesiones, señoríos, juros, heredades e tributos que en qualquier partes tiene este Monesterio de San Isidro e los arrendamientos dellas, por el qual fácilmente podrán los que ovieren de regir esta casa e las cosas temporales della entender e recabar sus rentas e diezmos, e visen por la caridad e tengan cargo de poner cada persona que tiene algo a renta deste Monesterio en el lugar que conviene, como irá aquí ordenado. E en vacando un arrendamiento, poner luego adelante, en la mesma hoja que está la posesión, el otro que la tiene, e así de las vidas e ante quién pasó la escritura e en qué día, e si se sacó e está en el arca, porque por non se aver fecho estas diligencias han venido a se perder muchas cosas desta casa, e agora es menester todo esto.

Hízose este libro con no poco trabajo, sacado de todas las memorias e escrituras antiguas, en el año de MDXXXV.

[1] SEÑORÍO DE SANTIPONCE DE SEVILLA LA VIEJA

Tiene este Monesterio de San Isidro el su lugar [de] Santiponce el señorío dél, así espiritual como temporal, *justitiam et merum imperium*, et el de Sevilla la Vieja. Lo qual todo, con sus términos e entradas e salidas e pertenencias e aguas corrientes e manantes e todo lo que tiene de iurisdicción, como lo tenía e poseía doña María de gloriosa memoria, de la qual lo compraron don Alonso Pérez de Guzmán e doña María Coronel, su muger, que en gloria sean, amén. Ambos juntamente lo dieron a este Monesterio de San Isidro en dote quando ellos lo fundaron con liçençia e voluntad del rei don Fernando, de gloriosa memoria, según más largamente se contiene en la carta de la fundación e dotación desta Casa, que está en el arca de escrituras, e lo confirmó todo quanto dio e hizo, por privilegio real del sobredicho rei don Fernando, e después se ha confirmado de todos sus desçendientes. E el ilustrísimo señor don Enrique de Guzmán, conde de Niebla, que murió sobre Gibraltar, lo ofreció e dio liberalmente con liçençia e autoridad del Papa, siendo General e Instituidor de nuestra religión el muy reverendo fray Lope de Olmedo, administrador perpetuo del arçobispado de Sevilla.

^{2r} [2] TÉRMINOS DE NUESTRO SEÑORÍO

Este señorío de Santiponce e Sevilla la Vieja comienza dende la lengua de agua del río de Guadalquivir a los mimbrales del Rincón, al fin de un mimbral que tiene desta Casa Hernando de Paz, tonelero, linde del qual viene amojonado con mármoles hincados en el suelo en la linde del señorío e realengo, e va así amojonado por linde de todo nuestro olivar con término de Sevilla, en el qual olivar no hay azeituno alguno que no sea del Monesterio, aunque esté dentro en viñas; e sale al prado por la Ratera, partiendo término con Triana e con el

lugar de Camas, el qual prado es señorío e dehesa cerrada e por tal se ha siempre guardado; e sube el dicho señorío por el arroyo que dizen de las Quartillas, partiendo término con Camas e luego con Valençina e luego con el donadío de Villadiego, hasta llegar al arroyo como va la linde e mojones; vuelve el arroyo abaxo hasta el alcantarilla de Pie de Palo, e así acaba el señorío. El qual tenga cargo de amojonar cada año con Salteras e Valençina, e aperçibirles que no amojonen sin los alcaldes e conçejo de Santiponçe, porque cada uno conosca sus términos. Suélenlo amojonar el primer día de mayo de cada año.

^{2v}[3] DIEZMOS DE NUESTRO SEÑORÍO

Tiene más e posee este Monesterio los diezmos de todo su señorío de lo que en él se sienbra e coje e lo que en él naçe en él, así trigo como cevada e ganado e vino e qualesquier otras cosas que es costunbre e se debe pagar diezmo e primicias. E porque muy gran tiempo ha el Cabildo de la Iglesia Mayor puso cierta controversia e se opuso al Monesterio sobre aquestos diezmos, como fuese e sienpre son de tiempo inmemorial deste Monesterio, mas por bien de paz e concordia fizieron con el Monesterio esta conveniençia e tal asiento e determinación, con consentimiento de anbas partes, para siempre jamás e perpetuamente e pasó por sentençia, que no pueda ser mudado ni removido por alguna manera que sea, conviene a saber: Que el Monesterio de San Isidro dé cada un año al señor arçobispo que es o fuere de Sevilla, mil maravedies, e al Cabildo de la Iglesia Mayor, otros mil mrs. E así está sentado en los libros arçobispales e del Cabildo.

E en todos los dichos diezmos no tienen que entender, porque libremente son del Monesterio e los lleva e siempre los llevó sin alguna contradición, e así como suyos que son los posee antiguamente, que no ay memoria en contrario.

[4] Es de saber que Diego Ramírez, hijo de Juan Ramírez, que Dios aya, tiene una haça, a la cabeçada de nuestro prado, su heredamiento que oy se dize *Isla de Arnao*, la qual haça se dize de *Cantalobos*. E hállase que antiguamente era deste Monesterio la dicha haça, e era de la sacristía en tiempo que esta Casa era de la Orden del Çistel. E truxo este Monesterio pleito con Juan Ramírez el Viejo sobre dicha haça, e a ruego del señor duque don Juan, primero deste título, porque era su criado, sesó el pleito e quedó de asiento que él e quantos después dél la ouieren e senbraren las dichas tierras den cada año a este Monesterio el diezmo de lo que en ella cogeren. E así se pagó e se paga, por quanto fue del señorío del Monesterio e fue enagenada e no la tienen los tales con bueno ni sano título.

^{3r} [5] VASALLAJE DE SANTIPONÇE

Tiene más este Monesterio por juro de heredad e propiedad, de tiempo inmemorial, todo el vasallaje e seruiçio que los vezinos e moradores de su villa de Santiponçe son obligados e pagan cada año, conviene saber: Que ninguno entra a morar ni por vezino sino con liçençia del Prior; e se ha de obligar a dar cada año, quando se los pidieren, vn peón, dos días a cauar, sin pagarle por ello alguna cosas, e más una cogedera para coger el azeituna del Monesterio, pagándole su trabajo, como es costunbre.

Deste vasallaje es libre perpetuamente la casa del Obispo d'Escalas, por quanto fue merçed que esta Casa hizo a Francisco Pinelo en el tiempo que se edificó las dichas casas, porque en otra manera se seruía dél el Monesterio.

E también son libres del vasallaje solamente las casas que agora posee don Alonso Enriques, hijo de doña Catalina, cuya es las dichas casas e heredad, con cargo del tributo que en su lugar estava puesto. Es esta libertad por la vida del dicho don Alonso e no más, porque así

se lo dieron firmado ciertos religiosos. E fue mal hecho, pues por ninguna vía se avía de enagenar nuestra jurisdicción.

[6] GALLINAS DE SANTIPONÇE

Más es obligada cada una de las casas de Santiponçe a pagar cada una de las tres Pascuas del año una gallina a este Monesterio, tributo por los solares que en que se hizieron las dichas casas. E si acaçiere, como algunos lo han fecho, que qualesquier de las dichas casas se partieren, hanlo de hazer saber al Monesterio e con su liçençia, porque se ha de apothecar el tributo e gallinas de la parte el saneamiento o el de la otra. E miren bien en esto porque algunas posesiones se han partido e cargan todo el tributo e gallinas a la una parte e háse venido a perder la tal parte e queda el Monesterio con pérdida de las dichas gallinas e tributo. E por no perder el Monesterio su señorío, no se pidan las gallinass todas tres sino al principal poseedor que partió las tales casas o heredad. Con estas condiçiones hallarán algunas escrituras çelebradas año de V (1505) e VI (1506).

^{3v}[7] PORQUÉ SE PAGAN MÁS GALLINAS E MENOS

También es de saber que algunas casas de nuestro lugar de Santiponçe pagan más de tres gallinas cada año, y ésta es la causa que se han metido algunas casas un quarto de casa, e en otras se ha metido media casa, e en otras an fecho de dos pares de casas unas solas, e por esto pagan al respeto, según lo que se juntó de una posesión a otra. E eso mesmo se entiende de los que pagan menos de tres, que es porque an partido las posesiones e así parte las gallinas. E eso mesmo se entiende de quando unas casas no pagan gallinas ningunas, es porque las partieron e echáronlas todas a las otras parte o partes. Pero viniendo a menos las tales partes, el Monesterio no pierde su tributo, e hálo de recabar de las otras partes que restan. E por eso, como está dicho en la otra plana, no consientan hazer las tales diuisiones e partiçiones, e si las hizieren, sea con las condiçiones dichas, e así no se perderá la renta del Monesterio. E sobre todo procuren cada año de visitar todas las posesiones del Monesterio que está en nuestra villa de Santiponçe e hazerlas bien reparar. Quántas sean estas gallinas e quién tiene agora las dichas casas que las pague, hallarse á en este libro adelante, a fojas clxxxix.

^{4v}[8] SANTIPONÇE: EL MOLINO

Este Monesterio tiene en su villa de Santiponçe unas casas grandes de nuestro heredamiento, dentro de las quales están nuestros molinos de azeite e almagén e bodega de los diezmos de las viñas e trujas. En las quales casas es costunbre que el casero o alcaide que el Monesterio pone no pague vasallaje.

E a los alcaldes mayor e menor e al escriuano público, por les fazer merçed, les relieuan de no pagar peones.

^{4v}[9] SANTIPONÇE: EL MESÓN

Este Monesterio tiene el mesón de la villa de Santiponçe, i es estanco muy antiguo, e por eso todos los juezes de estancos lo an apreçiado por bueno. Fuera del qual no puede nadie dar posada ni de comer a mesa, por escote ni por dinero, a ninguna persona forastera, ni tener tienda de regatonería, saluo de los frutos que de su labrança e criança cojere, en tal que no sea pan cozido.

Este mesón tiene agora arrendado Andrés Gonçalves, portugués, vezino de Santiponçe, por tres años que comiençan dende el primero dia del año de jUdxxxvi, por preçio de quinze mil e quinientos mrs., e con cada millar un par de gallinas, pagados por los terçios del año²⁸.

^{5r}[10] MESÓN DE LA VEGA

El mesón de la Vega que está aquí arriba deste Monesterio es nuestro e está en nuestro señorio. El qual hizo el padre fray Juan Melgarejo, que en gloria sea, seyendo prior desta Casa. E arréndase de tres en tres años e es costunbre que den con cada, quinientos <mrs.> de renta e un par de gallinas. E sácase con condiçión que todo lo que naciere e se criare de la puerta adentro del dicho mesón no diezme al que tiene arrendados los menudos de Santiponçe sino a este Monesterio. Tambièn es costunbre de darle el pedaço de prado que está delante dél para que los recueros e caminantes puedan descargar allí sus cargas e paçer en él, pagando al mesonero, eçeto que no sean carretas por ninguna manera.

^{5v}[11] SANTIPONÇE: HORNO DE PAN

Tiene este Monesterio el horno de cozer pan en nuestro lugar de Santiponçe, fuera del qual no ha de aver otro alguno si no fuere cada uno en su casa para cozer su pan e no para otro. E siempre se ha aprouado por bueno, como dezimos del mesón, porque es esta costunbre de tiempo inmemorial. E quien tiene este horno no es obligado a dar cojedera, porque no falte de su ofiçio.

Este horno tiene Françisco Martín de Carmona por tres años, por siete mil mrs cada año, e con cada millar un par de gallinas, pagados por sus terçios. Començó el arrendamiento primero día de enero de jUxxxvijU.

[En blanco f. 6r]

^{6v}[12] SANTIPONÇE: XABONERÍAS

Son deste Monesterio de San Ysidro las xabonerías que están en Santiponçe, con sus almagazenes de azeite e de cal e maçacote²⁹ e calderas e todos los aparejos que en ellas están. Las quales es costunbre e sácase por condiçión que las han de dexar como las hallaron e reparallas siempre. E han de pagar todo el vasallaje e peones e cojederas, pero no gallinas si no se saca en el arrendamiento.

Estas xabonerías tomó por ij vidas don Fernando Enriques de Ribera, por preçio de ocho mill mrs., pagados por San Juan la mitad e la otra mitad por Naudidad, e más doze arrobas de xabón prieto e quatro de blanco cada año.

Éstas tiene agora don Pedro Enriques, su fijo, y será la vida última. Anlas de dexar como las hallaron y adobadas y con tres baçines de cobre, el uno que pese tres arrobas e tres libras, y el otro que pese çinco arrobas e xxii libras, y el otro que pese çinco arrobas y veynte

²⁸. *Añadido posterior*: “Deste mesón se sacaron unas casas, las quales se dieron a censo perpetuo a Diego Pérez, escriuano del pueblo de Santiponce, por cinquenta reales cada año. Pasó la escriptura ante Pero Díaz de Gualdo, escriuano que fue de Santiponce, a 31 de agosto de 1567. Tambièn se sacaron otras casas, que están junto destas, las quales tiene arrendadas Andrés Mexía, vezino del dicho lugar”.

²⁹. *Mazacote*: Masa de cenizas de una planta llamada “Barilla”, muy rica en sales alcalinas, usada obtener sosa.

libras, con todos los demás aparejos a las xabonerías pertenescientes, buenos e nuevos. Lo qual todo así lo an de dexar quando acabare su arrendamiento. Y estos baçines arriba declarados entiéndense syn *atara*, como paresçe por el reconosçimiento que hizo el señor don Pedro Enriques.

An de pagar así mesmo tres gallinas, una en cada Pascua, y todo el vasallaje, que se entiendo tres peones e una cojedera, segund paresçe por una escritura fecha el año DXIX, primero día de agosto, la qual fizo el señor don Fernando Enriques. Así el señor don Pedro, su fijo, en el reconosçimiento que se hizo se obliga a todas las condiçiones con que la tomó su padre. El uno y el otro están en casa, en el arca de las escrituras³⁰.

[En blanco f. 7r.]

^{7v}[13] SANTIPONÇE: CARNEÇERÍA

Es la carneçería de nuestra villa de Santiponçe deste Monesterio, fuera de la qual no se puede pesar carne. E es costunbre que siempre aya repeso en ella, el qual ponen los alcaldes e regidores del conçejo, e pesa siempre al preçio que pesan en Seuilla o como lo distazan el tiempo del arrendamiento.

Esta carneçería tiene a renta por tiempo de tres años Françisco Ximénez, por preçio de nueue mil mrs. cada año, e más çien libras de puerco e dies libras de manteca. Comenó su arrendamiento primero día de enero de jUdxxxviIxU

[En blanco f. 8r.]

[14] SANTIPONÇE: UN CORRAL

Más tiene este Monesterio un pedaço de corral al canto de la Laguna, como vamos de nuestra casería a la mano izquierda. El qual corral tiene dos varas de ancho e diez e ocho de luengo. Linderos: casas de Juan López, vezino de Santiponçe, que tiene de la cofradía del dicho lugar, e por otra parte con la calle de la Laguna.

Este corral tuuo muchos años usurpado sin pagar tributo dél ni hazer escritura el dicho Juan Pérez, porque se lo dio fray Bartolomé de Utrera, que Dios aya, para meter en casa con cargo de gallina e media de tributo, por manera que pagase una e media por su casa, porque es media posesión, e una e media por el dicho corral. E açénsóse a saber el año de xxxv e hizo un contrato en que se obliga a pagar la gallina e media por el dicho corral, allende la otra gallina e media que paga por su casa. Así que paga tres gallinas³¹.

[15] SANTIPONÇE: ISLA DEL HIERRO

Tiene este Monesterio una heredad en término de su villa <de> Santiponçe, la qual se llama la Isla del Hierro, e comiença en saliendo del dicho lugar, al cabo de la que que dizen La Laguna, junto con los vallados de la viña de doña Catalina, madre de don Alonso Enríquez, e con nuestro oliuar hasta juntar con la güerta que dizen del Rincón, que es también deste

30. *Anotación posterior*: “Estas vidas se acabaron y el convento las hizo casas de morada”.

31. *Anotación posterior*: “Pónese aquí todo esto porque es onbre de artes e no muy fiel al Monesterio, e por eso es neçesario este auiso. Pasí el contrato ante Christóual Muñoz, escriuano de Santiponçe”.

Monasterio, e buelue allí hazia el río por un caño de agua que entra de Guadalquiuir. E es todo lo que dentro está de la dicha isla hasta la lengua del agua, de largo a largo, así de creçiente como de menguante. E aunque está dentro del señorío, pero para más abundamiento hallarán una carta de pergamino muy antigua en el enbortorio de los títulos de las posesiones desta Casa, sobrescrito de mi letra, en el qual pareçe que ha cxxx años e más que posee esta Casa la dicha Isla, aunque ello no era tanto como agora. Es costumbre cada año de visitarla con maestros que sepan de aquella arte e mandarla valisar todo lo que el río da, e desmontarla e quitar çarçales, porque es tierra muy viçiosa e si la oluidasen muy presto se perdería. En lo que más cuidado se ha de tener ha de ser en hazer que el que la tiene plante mimbrales, porque aquello es lo que vale la renta. También es costumbre señalar por Año Nuevo el Monesterio X álamos, quales quisiere, para sí, e estánse allá hasta que son menester. Esta Isla rentaua al año que este libro se hizo xlvU mrs. e xc gallinas e xx arrouas de cáñamo, e más el diezmo de todo lo demás que cojeren³²

APENDICE II

RELACIÓN DE VECINOS DE SANTIPONCE QUE PAGABAN RENTAS O TRIBUTOS AL MONASTERIO DE SAN ISIDORO DEL CAMPO

- [1] Alfonso Téllez
- [2] Bartolomé Martín
- [3] Bartolomé Rodríguez
- [4] Cristóbal Morán
- [5] Cristóbal Muñoz.
- [6] Cristóbal Rodríguez
- [7] Dr. Valverde
- [8] Diego López
- [9] Diego Pérez
- [10] Esteban Leal
- [11] Fernán Ruiz, cestero
- [12] Francisco Martín.
- [13] Francisco Leal, el Mozo
- [14] Francisco Jiménez
- [15] Francisco de hijo de Hernando de Paz, el Mozo, tonelero
- [16] Francisco Leal
- [17] Francisco Martín de Carmona
- [18] Isabel Muñoz, viuda
- [19] Inés López
- [20] Juan Salva
- [21] Juan Gordón
- [22] Juana Hernández, la jabonera

32. En 1552 se dividió la Isla del Hierro en cuatro partes y se arrendó por 76.600 mrs., sin la huerta, “que se despobló”, que se arrienda en 15.000 mrs. y 31 gallinas. Pagan cada año 500 mrs., una gallina y 24 arrobas de cáñamo.

- [23] Juan Jiménez.
- [24] Juan Gómez.
- [25] Juana Hernández
- [26] Juan de Xeniz el Mozo
- [27] Juan Pérez.
- [28] Juana de Grimaldo
- [29] Juan Muñoz el Viejo
- [30] Juan Martín, casero
- [31] Juan López, clérigo.
- [32] Juan Almendral
- [33] Juan Morán, mesonero
- [34] Luis García.
- [35] Luis Hernández, carpintero
- [36] Martín Alfonso Bueno.
- [37] Maestre Felipe, sastre
- [38] Martín Camacho
- [39] Montesino, sillero
- [40] Nicolás de Santander
- [41] Pedro Bueno
- [42] Pedro el Rico.
- [43] Pedro Hernández Almendral
- [44] Pedro Leal, el Mozo
- [45] Pedro Alonso.
- [46] Pedro Guerrero
- [47] Pedro Martín de Villanueva
- [48] Salvador Martín.
- [49] Sebastián Rodríguez
- [50] Tomás de Ariza
- [51] Úrsula López.
- [52] Cristóbal Campos
- [53] Martín Alonso de Aracena
- [54] Martín de Villanueva
- [55] Juan García Gordón
- [56] Cristóbal Montaña
- [57] Andrés González, portugués
- [58] Pedro López
- [59] Andrés Ramírez el Viejo
- [60] Pedro García Leal
- [61] Blas Clemente
- [62] Hernando de Paz, tonelero
- [63] Juan López, hijo de Cristóbal López

APÉNDICE III
RENTAS DEL MONASTERIO

I. CASAS Y OTRAS PROPIEDADES EN SANTIPONCE¹

Ubicación	Tenentes	Vidas	Dinero	Gallinas
[1] Delante de la Iglesia, lindante con la “barreruela”, el cementerio y la plaza de la iglesia	Cristóbal Muñoz, escribano público ⁵	3	500 mrs.	3
[2] Junto a la Iglesia, hacia el barranco del río ¹	Antón Marín Menacho	1	700 mrs.	3
[3] Junto al Hospital de la Asunción y el cementerio	Francisco Rodríguez y su mujer	3	500 mrs.	3
[4] Junto a la carnicería	Cristóbal Rodríguez ⁶	3	700 mrs.	3
[5] Junto a la carnicería y el corral del concejo	Juan Martín Villanueva	3	300 mrs.	3
[6] Casas	Bartolomé de Xeniz ⁷	--	--	3 y 3 peones
[7] Calle de la Laguna	Juan Martín Manuela	2	500 mrs.	3
[8] Calle de la Laguna	Cristóbal Campos		450 mrs.	3
[9] Calle de la Laguna	Francisco Martín de Carmona	2	340 mrs.	3
[10] Calle de la Laguna	Francisco Jiménez	2	700 mrs.	3
[11] Calle de la Laguna	Francisco Martín, pescador	TP ⁸	493 mrs.	3
[12] Calle de la Laguna, junto al corral del concejo	Martín Alonso de Aracena	2	400 mrs.	3 ¹³
[13] Calle del Horno	Blas Clemente	CP ⁹	340 mrs.	3 ¹⁴
[14] Calle de la Iglesia, frente al Consistorio	Inés López, viuda de Blas García el Viejo		600 mrs. 500 mrs.	3
[15] Calle del Horno ²	Martín de Villanueva	3	500 mrs.	3 ¹⁵
[16] Unas casas “sacadas del cuerpo del Mesón” ³	Diego Pérez, escribano	2	520 mrs.	3 ¹⁶
[17] Junto al mesón ⁴	Juan Gómez	2	325 mrs.	3
[18] Calle Real	Juan García Gordón	3	325 mrs.	3
[19] Calle Real	Cristóbal Montaña	2	125 mrs.	-- ¹⁷
[20] Calle Real	Andrés González, portugués		1.000 mrs.	3
[21] Calle Real	Juan Xiniz	2	530 mrs.	3 ¹⁸
[22] Junto a la picota	Pedro López	2	170 mrs.	3 ¹⁹
[23] --	Pedro Hernández Almendral	TP ¹¹	350 mrs.	3 ²⁰

1. A partir de aquí, a menos que la índole del texto lo aconseje, y dada la monotonía del formulario, registramos tan sólo los datos básicos de cada una de las entradas.

[24] Lindante con el horno y la Calle Real	Andrés Ramírez el Viejo	T ¹²	700 mrs.	--
[25] Junto a la huerta del obispo de Escalas	Pedro García Leal	2	34 mrs.	-- ²¹
[26] Junto a la huerta de los Bonieles en la Calleja del Algarrobo	Juan Muñoz, yerno de Francisco Leal	1	800 mrs. 250 mrs.	-- ²² -- ²³
[27] Junto a la huerta de los Bonieles	Bartolomé Clemente	3	2.500 mrs.	-- ²⁴
[28] Un pedazo de corral, "metido en las casas"	Hernán Ruiz de Écija	3	1.217 mrs.	-- ²⁵
[29] En la linde con "la barreruela que sale a la Calle Ancha"	Francisco de Velasco	TP	3.000 mrs.	
[30] Casa y heredad de viña "a par de la Cruz del camino de a Sevilla"	El licenciado Juan de Aguilar	1	750 mrs.	
[31] Casa y huerta en la Calleja del Camello, "que es lo postrero del lugar"	Alfonso Enríquez	TP	1.125 mrs.	
[32] Casas, huerta y cercado	Hernán Ruiz, cesterero, "que mora en la Puerta de Triana"	2	2.150 mrs.	
[33] Huerta de membrillos y frutales, en el Rincón, junto a la Isla del Hierro, y un pedazo de mimbral	Alfonso Hernández, cañamero, vecino de Triana	TP		
[34] Un pedazo de mimbral y cañamal, en el Pago del Rincón	Hernando de Paz, tonelero	1		
[35] Un buen pedazo de mimbral, lindero con el anterior	Juan López, hijo de Cristóbal López	3		
[36] Un pedazo de mimbral y viña, en el Rincón		TP		

2. CASAS Y TRIBUTOS EN SEVILLA

Ubicación	Tenente	Vidas	Dinero	Gallinas
[1] Col. Sta. María, Calle de la Borciguenería	Pedro Díaz de Alfaro, mercader		3.000	10 ²⁶
[2] Col. La Magdalena.	Pedro Fernández, borciguenero		1.260	5 ²⁷
[3] Casas en la Calle Gallegos	Dr. Lope de Ayala, médico		4.000	-- ²⁸
[4] Casas en la Puerta del Arenal, en la Carretería	La mujer de Diego Ramírez, sillero		--	-- ²⁹
[5] Unas tiendas en la Calle de Xamardala	Isabel Hernández		700 mrs.	-- ³⁰
[6] Col. La Magdalena, Calle de la Rabera	Pedro Pablo, zapatero		1.000	-- ³¹
[7] Col. San Vicente, Puerta de Goles	--		1.500	-- ³²
[8] Col. San Vicente, Calle de la Zapatería Vieja	Francisco de Cabrio		1.500	6 ³³
[9] Col. San Lorenzo, en la "calle grande de los caldereros"	Alfonso de Zamora, calderero		1.950	-- ³⁴
[10] Dos pares de casas en la Col. San Vicente, Calle del Naranjuelo	Elvira Sánchez		2.000	-- ³⁵
[11] Col. San Vicente, calle del Naranjuelo	Alberto Sánchez, peraile		1.300	-- ³⁶
[12] Col. San Andrés, calle de la Pellejería	Pedro Caldera, mercader		4.000	16
[13] Col. San Martín, calle de la Correería	Isabel de los Ríos		800	-- ³⁷
[14] Col. San Martín Calle de la Correería	--		--	-- ³⁸
[15] Col. San Martín, Calle de la Cañavería	Palmares, cañaverero		600	2
[16] Calle Ancha o de San Martín	Cristóbal Bremón		1.800 400	8 ³⁹
[17] Col. San Martín, Calle del Horno de las Tortas	Luisa de Celada		1.500	--
[18] Col. San Juan, junto al Canto de la Calle de Piernas	Lorenzo Santos		900	-- ⁴⁰
[19] Col. San Juan, Calle de Piernas	Arias Mexía		800	-- ⁴¹
[20] Col. Omnium Sanctorum, "que va a San Blas"	Juan Muñoz, linero		700	4 ⁴²
[21] Col. Omnium Sanctorum, Calle Peña Horadada	Inés Hernández "la sorda"		1.000	-- ⁴³
[22] Col. San Marcos, junto al monasterio de Santa Paula	Ana Méndez			-- ⁴⁴

3. CASAS EN TRIANA

Localización	Tenente	Vidas	Dinero	Gallinas
[1] Un tejtar, junto a la Cava	Hernán Pérez de Carmona	TP	2.000	-- ⁴⁵
[2] Dos hornos de ollerías	Bartolomé de Herrera, ollero	1	3.000	-- ⁴⁶

4. TRIBUTOS EN SEVILLA Y TRIANA

Localización	Deudor	Tributo
[1] Col. La Magdalena, Calle de las Lombardas	--	3.500 ⁴⁷
[2] Frente a la puerta de la Magdalena, que sale a la Calle de la Muela	Ana Suárez de Toledo, mujer del jurado Luis de Ribas	2.000 ⁴⁸
[3] Col. Magdalena, Calle de la Rabera	--	1.000 ⁴⁹
[4] Calle de la Cestería	Hernán García, cesterero	50 ⁵⁰
[5] Calle de la Cestería, junto a la anterior	--	30
[6] Calle de la Cestería	--	30
[7] Calle de la Correería	Juan Caro	300 ⁵¹
[8] --	Francisca Ponce de León	2.000 ⁵²
[9] Casas "frontero de San Blas"	Inés López, "honesta"	400 ⁵³
[10] Medio molino en la col de San Julián, junto a la Puerta de Córdoba	Hijos de Andrés Donato, bathoja	1.200 ⁵⁴
[11] Casas junto al Hospital de Santa Isabel, col. de San Juan	Juan López Farfán de los Godos	800 ⁵⁵
[12] Col. San Román, en la calle de don Lope	--	3.000 ⁵⁶
[13] Calle de Cadenas (Triana)	Juan Martín el Ángel, ollero	350 ⁵⁷
[14] Calle Santo Domingo (Triana)	Marcos, monedero	310 ⁵⁸

5. TRIBUTOS SOBRE VIÑAS

Deudor	Localización		
[1] Alfonso Téllez	--	--	628 ⁵⁹
[2] Bartolomé Martín. Samtiponce (=SP)	La Ratera	1 ar.	400* ⁶⁰
[3] Bartolomé Rodríguez. SP	La Ratera	1 aer	400*
[4] Cristóbal Morán	Pago de Chucena	ar.	75
[5] --	--	--	100
[6] Cristóbal López, curtidor. Sevilla (=S)	--	--	250
[7] Cristóbal de Espinosa. S	Pago de la Vereda	--	2.072
[8] Cristóbal Muñoz. SP	Pago de la Vereda	--	400
[9] --	--	0.75 ar	200
[10] Cristóbal Rodríguez. SP	Pago de la Ratera	--	500
[11] --	Pago de la Ratera	--	400
[12] Diego Bermejo. S	Huerta del Rincón	1 ar.	93

[13] Dr. Valverde	Pago del Álamo	2.30 ars.	1.200
[14] Diego Rodríguez. Triana (=T)	Junto al Prado	--	330
[15] Diego Rodríguez, albañil. S	Pago de la vereda	--	150
[16] Diego Díaz. S	Pago del vereda	--	900 ⁶¹
[17] Diego Hernández, herrador. S	Pago de la Judía	--	33
[18] Diego López. SP	Pago de Chucena	--	230
[19] Diego Pérez. SP	La Ratera	1 ar.	400*
[20] Esteban Leal	Dos pedazos en Chucena	--	700
[21] —	Pago de la Ratera	--	300
[22] Fernán Ruiz, cesteró	Huerta de la Isla del Hierro	--	100
[23] Francisco de Velasco. S	Una junto a la Cruz y otra en La Ratera	1 ar.	340 ⁶²
[24] Francisco Martín. SP	Pago de la vereda	--	28
[25] Francisco de Ortega, entallador. S	Pago de la vereda	1 ar.	44
[26] Francisco Leal, el Mozo	La Ratera	--	400*
[27] Francisco Jiménez. SP	Pago del Rincón	--	95
[28] Francisco de Paz, el Mozo, tonelero	Junto al prado	1 ar.	170 mrs.
[29] Francisco Leal. SP	Prado de Chucena	--	102 ⁶³
[30] —	Pago de la Vereda	--	400** ⁶⁴
[31] Francisco Rodríguez “el enano”, cañaverero. S	Pago de la Vereda	--	439
[32] Francisco Martín de Carmona. SP	Pago de Vereda	--	200 ⁶⁵
[33] Isabel Muñoz, viuda. SP	Pago de Chucena	--	101
[34] Inés López. SP	Camino de la Ratera	--	300
[35] Juan Salva. SP	La Ratera	1 ar.	400*
[36] Juan Gordón	Pago de la Vereda	--	234
[37] Juana Hernández, la jabonera	La Ratera	--	200
[38] Juan Jiménez. SP	Pago de la Judía	--	812 ⁶⁶
[39] Juan de Palma, “procurador de Casas”. S	Pago de la Vereda	--	435 ⁶⁷
[40] --	Pago de Chucena	--	35
[41] Juan Bernaldino. S	La Ratera	--	104
[42] Juan Martín el Ángel.	Pago de Chucena	--	600
[43] Juan Gómez. SP	--	1 ar.	150
[44] Juana Hernández	Pago del Rincón	--	500
[45] Juan Morán. S	--	1 ar.	154
[46] Juan de Xeniz el Mozo	Pago de la Ratera	--	700
[47] Juan Pérez. SP	Pago de la Vereda	3 p.	400*
[48] Juana de Grimaldo	Pago del Rincón	1 ar.	320
[49] Juan Muñoz el Viejo. SP	La Ratera	--	200
[50] Juan Martín, casero. SP	Pago de la Vereda	--	400*
[51] Juan de Zamora. S	La Ratera	1 ar.	515
[52] Juan López, clérigo. SP	La Ratera	--	800*
[53] Juan Almendral. SP	Pago de la Vereda	2 ars.	400*
[54] Juan Morán, mesonero	--	1 ar.	400 ⁶⁸
[55] Luis García. SP	Camino de la Ratera	1 ar.	400
[56] —	Pago de Barba de Gallo	1 ar.	336
[57] Luis Hernández, carpintero	La Ratera o Moheda	--	436
[58] Martín Alfonso. S	Pago de la Ratera	--	130
	--	--	500

[59] Martín Alfonso Bueno. SP	--	1.25 ar.	1.500
[60] Maestre Felipe, sastre	La Ratera	4 p.	200
[61] Martín Camacho	La Ratera	1 p.	400*
[62] Montesino, sillero	La Ratera	1 ar	100
[63] —	Pago de la Vereda	--	238 ⁶⁹
[64] Nicolás de Santander	Pago de la Vereda	--.	170
[65] Pedro Méndez. S	La Ratera	--	68
[67] Pedro Gómez, carpintero. S	Pago de la Ratera	--	500*
[68] Pedro Bueno. SP	Pago de la Vereda	1.25 ar.	300
[69] Pedro el Rico. SP	--	--	400*
[70] Pedro Hernández. SP	La Ratera	--	468
[71] Pedro Leal, el Mozo. SP	La Ratera		400*
[72] —	Pago de la Vereda	1 a.	400**
[73] Pedro Alonso. SP	Pago de la Ratera	2 ars.	400**
[74] Pedro Guerrero	Pago de la Moheda	1 ar.	400*
[75] Pedro Martín de Villanueva. SP	Pago de la Vereda	1 ar.	136 ⁷⁰
[76] Pedro Hernández Almendral	Pago de la Ratera	--	11
[77] —	Pago de la Ratera	--	500* ⁷¹
[78] Rodrigo Narváez. S	--	1.25 ar.	400*
[79] Salvador Martín. SP	--	1 ar.	330
[80] —	Pago de Chucena	--	183
[81] Sebastián Rodríguez. SP		--	63
[82] Tomás de Ariza		--	
[83] —			
[84] Úrsula López. SP			

Siglas: S: SEVILLA — SP: SANTIPONCE — T: TRIANA

6. RELACIÓN DE PARCELAS DADAS A TRIBUTO A VECINOS DE SANTIPONCE,
A RAZÓN DE 500 MRS. POR ARANZADA AÑO DE 1559²

Titular	Aranzadas	Estadales	Tributo
[1] Francisco Romero	1	81	602
[2] Francisco Gallego	1	40	550
[3] Esteban Moreno	1	20	520
[4] Diego López	0.75	1.25	489
[5] Francisco Leal	1	43	489.5
[6] Juan Martín Xeniz	1	--	500
[7] Bartolomé Rguez. Carmona	1	40	550
[8] Juan Muñoz	1	40	550
[9] Francisco Leal Almendral	1	42	552
[10] Martín Camacho	0.75	84	480
[11] Pedro Hernández Bueno	1.25	14	643
[12] Juan de Olivares	0.50	76	276 ⁷²

2. Las parcelas se entregaron a vasallos del Monasterio para plantar viña “en el Pago que dicen del Exido, junto al mismo pueblo”

NOTAS DE LOS CUADROS

1. En nota posterior se indica que “estas <casas> se lleva el río”, y, de distinta caligrafía: “Ya se perdió toda por el río”.
2. Anotación posterior: “Llevólas el río el año de 1585”.
3. “No se arriendan sino que se dan al sacristán”.
4. Se sacó otro pedazo de casas del Mesón y se dieron a Diego Pérez, escribano, “porque le lleuó el río las otras que auían dado de por vidas”.
5. Pasaron a su mujer y luego a su hija Luisa Muñoz, quien las perdió “porque fue desterrada perpetuamente del pueblo y echada por infame y perjudicial”.
6. Se las había comprado el Monasterio.
7. En 1554 el Monasterio compró por 11.000 mrs. un tributo al quitar que rentaba 1.000 mrs. al año, por una deuda que el tenente tenía contraída con el monasterio. La redimió en 1567.
8. Tributo perpetuo. Estas casas pasaron a Juana de Grimaldo, quien las vendió a un tonelero de Sevilla. El monasterio no consintió en la venta y mandó que se diesen a Diego Pérez Labrador.
9. Dadas a censo perpetuo “porque no era quando el Monesterio se la dio sino una casa de paja cubierta, e obligóse a hazer un portal o palacio de alvanería e de ladrillo e teja e madero dentro de quatro años”. En anotación posterior se añade: “Estas casas sobredichas hizo el Monesterio a su costa, unas buenas casas y corral. Las quales se hizieron para arrendar a los que fueren arrendadores de la carneçería, porque el arrendor no venga a menos”.
10. Por “el solar en que se hizieron”. Juan Xiniz las compró con este cargo. En 1538 pasaron a los jaboneros de las jaboneras de Triana, con cargo del tributo sin las gallinas, “saluo peones e cojedera”, es decir, el “vasallaje”.
11. Tributo al quitar por “14.000 mrs. que le diemos en dineros” en 1567.
12. Anotación posterior: “Llevólas el río el año de 1585”.
13. Están unidas por una puerta con otra de su propiedad. *Nota posterior*: “Estas casas sobredichas tiene el Monesterio por suyas e las da a los curas en que vivan hasta que otra cosas el convento ordene”.
14. En 1586, por “estar maltratadas”, se arrendaron como solar.
15. En 1586, se arrendaron como solar “por estar caída”.
16. “Si alguien allí morase debe pagar cojedera y vasallaje”. Este acuerdo “assi está sentado por la mano de fray Luis de Albuquerque en el Libro Viejo de sus memorias”.
17. Esta casa estaba “frente a unas tierras calmas que el Monesterio compró a Hernán Muñoz y labra a su propia costa”.
18. Este corral “solía ser del horno de la villa”. *Nota adicional*: “Este corral está incorporado en el corral del horno porque los horneros se quexavan, y en los tiempos de fray Gaabriel de Funes, procurador, se bolvió al horno”.
19. “Este es obligado cada un año a desenbaraçar dos palacios de esta casa para las cojederas sin que se le descuento cosa alguna”.
20. El tributo se paga por el solar. El tenente era vecino de Sevilla, en la calle de la Rabeta, collación de la Magdalena. En 1577 el Monasterio compró esta heredad, “que son seis arañadas al Pago de Palma”. La nota indica que el arrendamiento posterior está escrito “en el Libro Nuevo bezerro, a 145 fojas”.
21. Esta propiedad estaba dentro “de las casas que eran del jurado Dieego de Mena. están de momento exentas de vasallaje por concesión del Monasterio a doña Catalina de Ribera, y goza de este derecho su hijo Alfonso. En 1474 compró esta hacienda el mercader genovés Bartolomé Centurión, por 1.300 ducados.
22. *Nota*: “Esta huerta se incorporó a la Isla del Hierro”.
23. La viuda de Alfonso Hernández traspasó el mimbral al Monasterio por 2.000 mrs. (ocho ducados).
24. El tenente, vecino de Sevilla, en la Calle de la Carretería, pagaba además 44 mrs. por dos aranzadas de viña.
25. El contrato se firmó el 15-04-1533.
26. “Fueron de un hereje y las donó al Monesterio la Reina doña Isabel”.
27. Eran unas casas pequeñas. El contrato se hizo el 1-01-1525. Pedro Fernández traspasó su arrendamiento en 1536, recibiendo por ello 40 ducados. Las arrendó por tres vidas Juan Rodríguez,

sastre, en 1538, por 3.000 mrs. y 6 gallinas. En 1541 se traspasaron a Hernán Martínez, por 3.100 mrs. y siete gallinas.

28. Las casas eran de Juan Ortiz, corredor de Lonja. El Dr. de Ayala las compró en 1519. Posteriormente traspasó el tributo de la siguiente forma: 3.000 mrs. en unas casas de collación de San Román en la calle de Matahacas, y 1.000 mrs. en otras casas en la Calle de Castro o “Cal de lanceros, por otro nombre”. En 1561 estas casas pasaron a poder de la iglesia de Santa Ana o al Hospital de la villa de Durango.

29. El contrato es de 28-12-1520. Pasaron en 1548 a Pedro de Campos, mercader de pescado, por un censo perpetuo de 150 ducados más 600 mrs. de tributo.

30. De éstos maravedíes se pagan 200 al duque de Béjar por un censo situado en estas casas. El contrato es de 1536.

31. El Monasterio poseía la mitad de estas casas y las cedió a Isabel de Zamora, dueña de la otra mitad, a cambio de donar a su muerte al Monasterio la otra mitad, comprometiéndose éste a repararlas a su costa. Esto pasó en 1530. Isabel de Zamora falleció en 1557. Las tuvo a censo perpetuo el citado Pedro pablo quien las traspasó a Fernando de Cantillana, clérigo, por 6.900 mrs.

32. Eran “unas casas buenas”, en las cuales “posamos quando se va a negoçiar a Sevilla”. pertenecieron a los padres de fray Juan Viejo.

33. El contrato es de 1534. Las dio al Monasterio en 1479 Catalina Rodríguez de Cabrera, beata.

34. Estas casas fueron abandonadas por su morador y “por estar tan caídas y malparadas no ovo quien las tomase de por vida”. Las dieron a censo perpetuo por 7.000 mrs. y las gallinas correspondientes. Redimió las gallinas por 2.000 mrs., de forma que quedó en 9.000 al año. Fecha del contrato: 1554.

35. En 1538 se dividieron. La parte mayor se arrendó a Rodrigo Gil, sombrerero, por tres vidas, por precio de 4.193 gms. y 17 gallinas al año.

36. Fueron de Gómez Hernández del Oso. El contrato se hizo en 1473. El Libro Protocolo define a estas casas como “muy buenas”. Fueron de Beatriz Rodríguez la Pacheca, madre de fray Diego Pacheco, a quien las dejó en su testamento (1482). El contrato con Pedro Caldera se firmó en 1531. Sobre estas casas pesaban dos tributos: uno de 80 mrs. a los clérigos de San Andrés y otro de 120 mrs. a los frailes de la Trinidad.

37. Fueron de Zoilo Rodríguez, quien las dejó por su testamento al Monasterio en 1530. La beneficiaria era madre de fray Alfonso de los Ríos.

38. Se trataba de unas casas pequeñas, cassi caídas por lo que nadie moraba en ellas Lindaban con unas casas del rey “que fueron de algún hereje”. La dio al Monasterio del Dr. Juan de Vique “con los otros tributos que dio por la heredad de Almensilla”. En 1540 se dieron a censo perpetuo de 750 mrs. a Martín López, albañil.

39. Las casas estaban “frontero de las casas de Hernand Arias de Sayavedra, alguazil mayor de Sevilla”.

40. Estas se heredaron de Juan Marchena, padre de fray Alejo.

41. Se heredaron de Catalina de Ayala, abuela de fray Eusebio Girón.

42. El contrato se hizo en 1528. Lindaban con casas de la mujer del bachiller Alforo y de Diego de Cácares que eran “todas dek Monesterio”.

43. La heredó el Monasterio de fray Juan Pacheco. El contrato se hizo en 1511.

44. Las heredó el Monasterio de Catalina de Ayala, en 1506, “junto con otros muchos bienes”.

45. El tejat incluía casas y un horno para cocer teja y ladrillo, son su barrero y tendadero. Lindaba con el tejat de Juan López y la casa y viña de Juan Alcaide, con la Cava y el camino real. Lo dio al Monasterio el Dr. Vique a cambio de la heredad de Almensilla. Paga 3.100 mrs. de tributo. El tenente era capellán de San Salvador. El contrato se firmó en 1522. A la muerte de éste, “el Monesterio tomó las casas como cosa suya y las dio por tres vidas a Lázaro López y a su mujer por 2.000 mrs. y 2 pares de gallinas. Fecha: 1536.

46. El contrato se firmó en 1536. La propiedad consta de unas casas “con dos palacios, un portal y dos hronos de ollerías, con sus cortinales o corrales”. Había sido de Beatriz Rodríguez la Pacheca.

47. El tributo era “abierto” y se compró en 1536 por 52.500 mrs.. Fue rescatado en 1549 y el dinero (52.000 mrs.) se gastó en un majuelo plantado por orden del Presidente fray Jeremías de Mortara, con la condición de comprar tributos por el mismo valor con los primeros frutos que diere el citado majuelo.

48. La mujer del jurado compró las casas en 1522 y reconoció el tributo.

49. Las casas había pertenecido a Juan de Valladores, y el tributo se estableció en 1500.

50. El tributo fue una donación de Juan Sánchez, espartero, el Viejo, hecha en 1494. Fueron adquiridas en 1509 por Hernán García.
51. El tributo lo dio el “donado” Zoilo Rodríguez.
52. El origen de este tributo perpetuo está en la heredad que el Monasterio cambió en Almensilla con el Dr. Vique, marido de la citada, quien se comprometió a dar “una posesión en Sevilla a contento del Monasterio. Pagaba en estos momentos el tributo Francisco Armijo, labrador, vecino en la Calle de la Feria, “porque tiene una güerta en la vega de Triana a donde dizen El Membrillar, e es de la dicha doña Francisca”.
53. Las dio al Monasterio el “donado” Zoilo Rodríguez. En 1566 el tributo fue redimido por las monjas de San Clemente.
54. Este tributo lo dio el Dr. Vique por la heredad de Almensilla. En 1536 compró el molino Juan de Zurana, valenciano, que vive junto al Hospital de la Ballestilla.
55. El Monasterio compró este tributo a Hernán Sánchez, armador, a cambio de unas casas en la collación de San Roque. El deudor era hijo del bailío frey Antón Farfán de los Godos. La obligación lleva fecha de 1509. Las casas son ahora del Monasterio de Santa Isabel, y el obligado al tributo, por contrato de 1515, era Juan Bautista Pinelo.
56. Estos maravedíes eran de los tributos que el Dr. Vique dio al Monasterio por la heredad de Almensilla. Anteriormente habían pertenecido al Dr. Ayala.
57. Estas casas las heredó el Monasterio de Beatriz Rodríguez la Pacheca. Lindaban con casas de Marcos, monedero, en las que el monasterio “también tenemos tributo”.
58. También pertenecieron a la citada Beatriz Rodríguez. El reconocimiento de tributo se hizo en 1512. En estos momentos la tenía Juan Bejarano, boticario.
59. Se le redujo la renta en 12 mrs. “por unas cepas que le quitaron porque pasase la carrera”
60. Todas las entradas señalada con * corresponden a contratos de 1551
61. “Mora al barrio del Duque de Medina”.
62. Estaba en el camino de la Puente. la “tuvo de Benito Pomar”, genovés.
63. esta viña estana en el realengo.
64. Era tierra calma. Los contratos con ** se firmaron e 1540.
65. Se anota que “la viña es vieja ... Mejor sería que la dexase, porque da poco provecho a él e a nosotros”.
66. Y un par de gallinas.
67. Redimió 120 mrs.
68. Era antes de tierra calma.
69. Y dos gallinas.
70. “A este le quitaron la mitad de la viña, por lo que paga tres reales”.
71. Dio la aranzada a Juan Moreno, por lo que paga sólo 1000 mrs.
72. “Esto está en el realengo, en el Pago de Chucena, junto al Olivarejo”.